

ORDENANZA N° 3.262

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas que correspondan, arbitre los medios necesarios a fin de instalar el servicio de Alumbrado Público en la calle 1° de Marzo, en el trayecto comprendido entre las calles Venecia y Avenida Félix de la Colina de esta ciudad.-

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente disposición, se imputarán a la partida presupuestaria vigente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veinticuatro días del mes de Abril del años dos mil dos. Proyecto presentado por el Bloque Renovación Peronista (Concejales LUNA).-

g.d.